

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001

Fecha: 12/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 <b>2022 00045</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RENE FERNANDO GUTIERREZ ROCHA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas.SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Administrativos de la Sección Segunda.	11/01/2024	
11001 33 34 006 <b>2022 00410</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto.	11/01/2024	
11001 33 34 006 <b>2022 00417</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CI JALRA INVERSIONES Y OTROS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.D.C.	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: ORDENASE a la parte demandante escindir la demanda respecto de las pretensiones de reparación directa, conforme a lo indicado en el literal A) de la parte motiva de esta decisión.SEGUNDO: Cumplido lo dispuesto en el literal A) de la parte motiva de esta decisión, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá para que sea sometida a reparto entre los Juzgados que conocen de los asuntos asignados a la Sección Tercera. TERCERO: RECHÁZASE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho fue presentada por la sociedad C.I. Jalra Inversiones S.A., Raninver Ltda., Rangel Rubio Inversiones Ltda – en Liquidación, Rodríguez Vargas Abogados Asociados S.A.S., Meryi María Vargas Silva y Álvaro José Rodríguez Vargas contra Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, respecto a las pretensiones principales de conformidad con las razones expuestas en el literal B. de la	11/01/2024	
11001 33 34 006 <b>2022 00419</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LARS COURRIER SA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderado judicial por la sociedad Lars Courrier S.A. contra la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	11/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 34 006 <b>2022 00423</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y ADRES	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE PRIMERO: ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente de la referencia al Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Bogotá para que continúe con el trámite correspondiente, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.	11/01/2024	
11001 33 34 006 <b>2023 00297</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO JOSE CARREÑO TAMAYO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DEL HABITAT	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el término otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	11/01/2024	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



**Leidy Alejandra Pedraza Moreno**

**Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá**